



# Recomendación sobre el papel del gobierno en la promoción de la conducta empresarial responsable

*Traducción no oficial*

**Instrumentos  
jurídicos de la OCDE**



El presente trabajo se publica bajo la responsabilidad del Secretario General de la OCDE. Las opiniones expresadas y los argumentos utilizados en el mismo no reflejan necesariamente el punto de vista oficial de los países miembros de la OCDE.

Tanto este documento, como cualquier dato y cualquier mapa que se incluya en él, se entenderán sin perjuicio alguno respecto al estatus o la soberanía de cualquier territorio, a la delimitación de fronteras y límites internacionales, ni al nombre de cualquier territorio, ciudad o área.

*Este documento está disponible de manera gratuita. Puede ser reproducido y distribuido gratuitamente sin necesidad de ningún otro permiso, siempre que no se modifique de ninguna manera. No puede venderse.*

*Esta es una traducción no oficial. Si bien se ha puesto el mayor empeño para cerciorarse que correspondan con texto original, las únicas versiones oficiales son los textos en inglés y en francés disponibles en el sitio web de la OCDE, <https://legalinstruments.oecd.org>.*

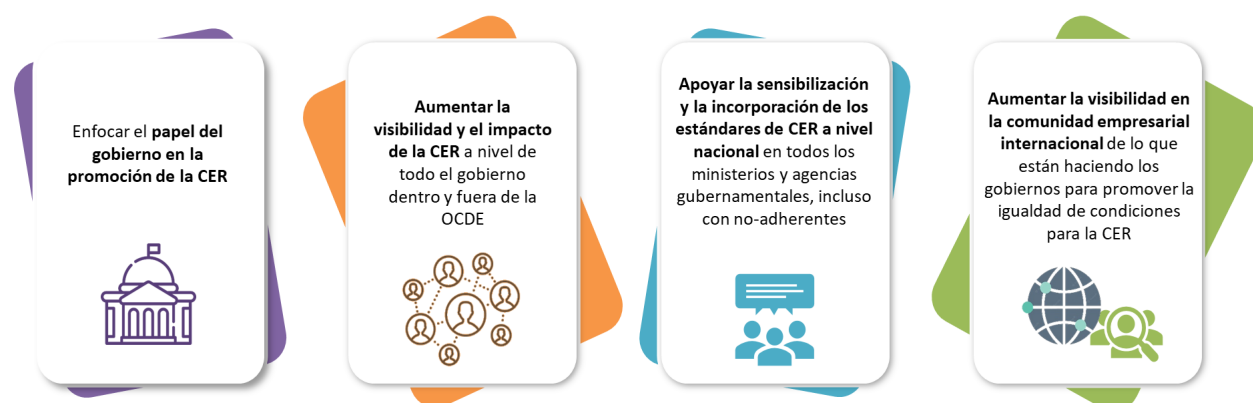
La Recomendación sobre el papel del gobierno en la promoción de la conducta empresarial responsable fue adoptada por el Consejo de la OCDE el 12 de diciembre de 2022 a propuesta del Comité de Inversiones, y lanzada con ocasión de la Cumbre Ministerial de la OCDE sobre Conducta Empresarial Responsable, los días 14 y 15 de febrero de 2023. La Recomendación establece un conjunto integral de principios y recomendaciones de políticas para ayudar a los gobiernos, otras autoridades públicas y partes interesadas relevantes en sus esfuerzos por diseñar e implementar políticas públicas que promuevan la conducta empresarial responsable (CER) y crean condiciones propicias para ella, integrando orientaciones sobre políticas gubernamentales y coherencia de políticas públicas para la CER con base en los estándares existentes de la OCDE sobre CER o áreas relacionadas con la CER.

### **Trabajo de la OCDE sobre el papel del gobierno en materia de CER**

La última década ha visto una mayor demanda hacia las empresas para cumplir con los estándares internacionales sobre CER a fin de contribuir al desarrollo sostenible y prevenir y evitar daños sobre las personas, el planeta y la sociedad. Los instrumentos de la OCDE en materia de CER, incluidas las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales [OCDE/LEGAL/0144] ("Directrices de la OCDE"), han capturado esta demanda, centrándose en las acciones de las empresas. En los últimos años, sin embargo, ha habido un reconocimiento creciente acerca del papel clave que juegan los gobiernos en el apoyo a la implementación efectiva de los estándares de CER por parte de las empresas al proporcionar un entorno propicio de políticas pública, crear incentivos y dar el ejemplo en materia de CER en sus propias actividades. Ciertamente, los gobiernos buscan cada vez más formas de integrar los principios y estándares relacionados con la CER y crear un entorno propicio para la CER a través de la legislación, las políticas públicas, los reglamentos y las iniciativas nacionales. No obstante, pese a que estos desarrollos han respaldado la implementación de estándares sobre CER a nivel mundial, la proliferación de medidas políticas a nivel nacional y la falta de coherencia de las políticas públicas pueden crear desafíos para las empresas que operan a nivel mundial y potencialmente socavar la efectividad de la acción gubernamental sobre CER.

Para abordar estos problemas, en los últimos años han surgido una variedad de herramientas e instrumentos de la OCDE que establecen orientaciones de políticas públicas para los gobiernos sobre la CER, en particular en relación con la contratación pública, las empresas estatales, la inversión, el comercio y los créditos a la exportación. Además, el Grupo de Trabajo sobre Conducta Empresarial Responsable (WPRBC, por sus siglas en inglés) ha apoyado cada vez más el diálogo sobre el diseño, la promoción y la implementación efectiva de políticas públicas para promover la CER y apoyar la coherencia de políticas públicas en este ámbito. Sin embargo, al encontrarse estas orientaciones distribuidas en varias herramientas e instrumentos de la OCDE, seguía siendo difícil brindar una imagen clara y coherente de lo que los gobiernos pueden hacer para promover e implementar la CER.

En este contexto, y con base en los estándares y documentos orientadores de la OCDE, la Recomendación pretende cumplir con los siguientes propósitos:



## Proceso de desarrollo de la Recomendación

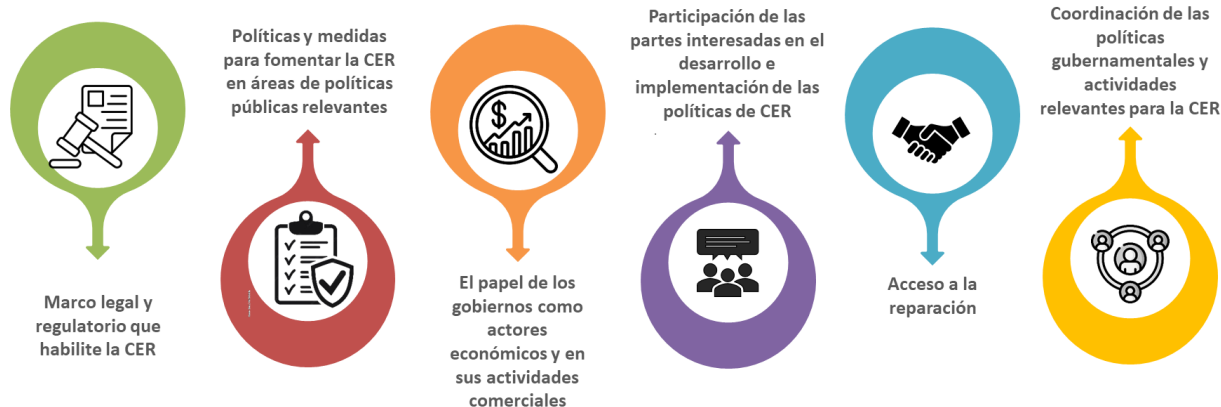
El WPRBC inició conversaciones en 2019 sobre cómo apoyar a los adherentes a las Directrices de la OCDE en la promoción de la coherencia de las políticas nacionales e internacionales sobre CER. El WPRBC reunió la orientación existente relativa a las políticas públicas en materia de CER distribuida en una gama amplia de estándares y documentos de orientación de la OCDE a través de un proceso de redacción iterativo con miras a capturar una orientación coherente para los gobiernos en un único instrumento integral. En vista de la naturaleza horizontal y transversal de la Recomendación y su vínculo con una serie de estándares en otras áreas de política pública, se llevó a cabo un proceso de consulta interna entre los organismos de la OCDE en septiembre de 2021. Posteriormente, se organizó una consulta pública en diciembre de 2021 generando aportes de empresas, sindicatos, organizaciones de la sociedad civil y el mundo académico. Teniendo en cuenta las contribuciones recibidas de estos procesos de consulta, el WPRBC y el Comité de Inversiones aprobaron el proyecto de Recomendación en noviembre de 2022.

## Alcance de la Recomendación

La Recomendación reúne un conjunto coherente de recomendaciones y principios de política pública para ayudar a los gobiernos a facilitar y promover la CER. Ella no amplía el alcance (ya sea en sustancia o aplicación) de las Líneas Directrices de la OCDE o la Guía de Devida Diligencia de la OCDE ni altera el mandato de los Puntos Nacionales de Contacto para CER.

Como tal, la Recomendación respalda el mandato de los PNC al aclarar el papel del gobierno en la promoción de la CER. Además, si bien este instrumento reconoce el papel que desempeñan los PNC en la contribución a un panorama más amplio de acceso a la reparación, son los procedimientos de implementación los que describen las responsabilidades específicas de los PNC en este sentido.

La Recomendación comprende 21 principios rectores estructurados en torno a 6 áreas clave:



## Próximos pasos

El Centro de la OCDE para la conducta empresarial responsable garantizará la difusión efectiva a través de sus actividades a nivel nacional e internacional, así como a través de eventos regionales. El WPRBC apoyará a los Adherentes y hará un seguimiento de la implementación de la Recomendación a través del desarrollo de orientación práctica y facilitando el intercambio de experiencias y buenas prácticas para apoyar el aprendizaje entre pares, especialmente a través de la Mesa Redonda de Responsables de Políticas Públicas sobre CER. Un informe sobre la implementación, difusión y relevancia continua de la Recomendación será enviada al Consejo de la OCDE en 2028.

Para obtener más información sobre el trabajo de la OCDE sobre conducta empresarial responsable, consulte: <http://mneguidelines.oecd.org/>.

Información de contacto: [rbc@oecd.org](mailto:rbc@oecd.org).

## **EL CONSEJO,**

**VISTO** el Artículo 5 b) de la Convención sobre la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos del 14 de diciembre de 1960;

**CONSIDERANDO** la Declaración sobre Inversiones Internacionales y Empresas Multinacionales y las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales (en adelante, “Líneas Directrices de la OCDE”) [[OCDE/LEGAL/0144](#)], la Decisión del Consejo sobre las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales [[OCDE/LEGAL/0307](#)], la Recomendación del Consejo sobre el Marco de Políticas para la Inversión [[OCDE/LEGAL/0412](#)], y la Recomendación sobre las Cualidades de la Inversión Extranjera Directa para el Desarrollo Sostenible [[OCDE/LEGAL/0476](#)];

**CONSIDERANDO** la Guía de la OCDE de debida diligencia tal como se hace referencia en la Recomendación del Consejo sobre la Guía de debida diligencia para cadenas de suministro responsables de minerales en áreas de conflicto o de alto riesgo [[OCDE/LEGAL/0386](#)], la Recomendación del Consejo sobre la Guía de debida diligencia para la participación significativa de las partes interesadas del sector extractivo [[OCDE/LEGAL/0427](#)], la Recomendación del Consejo sobre la Guía OCDE-FAO para cadenas de suministro agrícolas responsables [[OCDE/LEGAL/0428](#)], la Recomendación del Consejo sobre la Guía de la OCDE de debida diligencia para cadenas de suministro responsables en el sector textil y del calzado [[OCDE/LEGAL/0437](#)], y la Recomendación del Consejo sobre la Guía de la OCDE de debida diligencia para una conducta empresarial responsable [[OCDE/LEGAL/0443](#)];

**CONSIDERANDO** la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales [[OCDE/LEGAL/0293](#)], la Recomendación del Consejo sobre las Directrices de la OCDE para la gestión de los conflictos de interés en el servicio público [[OCDE/LEGAL/0316](#)], la Recomendación del Consejo para fortalecer la lucha contra el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, incluida su Guía de buenas prácticas sobre controles internos, ética y cumplimiento Anexo II [[OCDE/LEGAL/0378](#)], la Recomendación del Consejo sobre principios para la transparencia y la integridad en cabildeo [[OCDE/LEGAL/0379](#)], la Recomendación del Consejo sobre coherencia de las políticas para el desarrollo sostenible [[OCDE/LEGAL/0381](#)], la Recomendación del Consejo sobre enfoques comunes para los créditos a la exportación con apoyo oficial y la debida diligencia en cuestiones medioambientales y sociales [[OCDE/LEGAL/0393](#)], la Recomendación del Consejo sobre contratación pública [[OCDE/LEGAL/0411](#)], la Recomendación del Consejo sobre principios de gobierno corporativo [[OCDE/LEGAL/0413](#)], la Recomendación del Consejo sobre Directrices sobre gobierno corporativo de las empresas públicas [[OCDE/LEGAL/0414](#)], la Recomendación del Consejo sobre integridad pública [[OECD/LEGAL/0435](#)], la Recomendación del Consejo sobre gobierno abierto [[OECD/LEGAL/0438](#)], la Recomendación del Consejo sobre prácticas de préstamo sostenible y créditos a la exportación con apoyo oficial [[OECD/LEGAL/0442](#)], la Recomendación del Consejo sobre cohecho y créditos oficiales para la exportación [[OECD/LEGAL/0447](#)], la Recomendación del Consejo sobre inteligencia artificial [[OECD/LEGAL/0449](#)], la Recomendación del Consejo sobre las Directrices en materia de lucha contra la corrupción e integridad en las empresas públicas [[OCDE/LEGAL/0451](#)], la Recomendación del Consejo sobre la gobernanza de infraestructuras [[OCDE/LEGAL/0460](#)], y los Principios de Financiamiento Combinado del CAD de la OCDE de 2017 para desbloquear el financiamiento comercial para los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS);

**TENIENDO EN CUENTA** otras normas internacionales con relevancia para la Conducta Empresarial Responsable (CER), en particular los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos de la ONU, y la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social de la OIT, así como los compromisos gubernamentales existentes relacionados con la implementación de los mismos;

**RECONOCIENDO** que el objetivo común de los miembros y no miembros que se han adherido a las Líneas Directrices de la OCDE es fomentar las contribuciones positivas que las empresas pueden hacer al progreso económico, ambiental y social y minimizar los impactos negativos que puedan resultar de sus operaciones;

**RECONOCIENDO** que desde la adopción de las Líneas Directrices de la OCDE en 1976 y sus actualizaciones posteriores, incluida la actualización de 2011, se ha observado una mayor demanda por parte de las empresas para seguir los principios y estándares sobre CER;

**RECONOCIENDO** la importancia de las Líneas Directrices de la OCDE y la Guía de la OCDE de debida diligencia (en adelante, "estándares de la OCDE sobre CER") para crear condiciones equitativas en los mercados globales;

**RECORDANDO** que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible insta a fomentar un sector empresarial dinámico y que funcione bien, protegiendo al mismo tiempo los derechos laborales y las normas ambientales y de salud de conformidad con las normas y acuerdos internacionales pertinentes, y que las empresas pueden mejorar su contribución a los 17 ODS y metas a través de la implementación de estándares de CER;

**RECORDANDO** que el Acuerdo de París de 2015 sobre cambio climático reconoce que el sector privado es una parte integral de la solución global para abordar y responder al cambio climático;

**RECONOCIENDO** que la CER implica numerosas consideraciones y áreas de política pública relacionadas, en particular, con la gobernanza empresarial, los derechos humanos (incluidos los derechos de los pueblos indígenas, la igualdad de género y la no discriminación), el empleo y las relaciones laborales, el medio ambiente, la lucha contra la corrupción, los intereses de los consumidores, ciencia y tecnología, competencia y las cuestiones tributarias;

**RECONOCIENDO** que las Líneas Directrices de la OCDE recomiendan que las empresas lleven a cabo la debida diligencia basada en el riesgo ("debida diligencia para la CER") para identificar, prevenir, mitigar y dar cuenta de cómo abordan los impactos negativos reales y potenciales sobre asuntos cubiertos por las Líneas Directrices de la OCDE en sus propias operaciones, sus cadenas de suministro y otras relaciones comerciales;

**RECONOCIENDO** que el diálogo social, la consulta y la cooperación entre los representantes de los empleadores y los trabajadores permite una participación significativa de las partes interesadas en la CER y la debida diligencia;

**RECONOCIENDO** la mayor aceptación y divulgación de los criterios ambientales, sociales y de gobernanza (ESG) en el mercado y en todas las actividades empresariales, y la importancia de garantizar la coherencia entre los estándares internacionales y nacionales relevantes en estas áreas y los estándares de CER;

**RECONOCIENDO** que, si bien los estándares de CER abordan el comportamiento empresarial, los gobiernos tienen un papel importante que desempeñar para apoyar su implementación efectiva, incluso mediante la creación de un entorno de políticas públicas que sea propicio para impulsar, apoyar y promover las prácticas empresariales responsables, incluso en su papel como actores económicos, por ejemplo, como empleadores, contratantes y a través de empresas públicas;

**RECONOCIENDO** que los gobiernos están adoptando cada vez más legislación destinada a promover prácticas empresariales responsables, incluido el uso de los estándares de la OCDE sobre CER para apoyar un enfoque integral y común en la debida diligencia, que se extiende a las operaciones de las empresas,

las cadenas de suministro y otras relaciones comerciales, abordando así niveles desiguales de implementación de enfoques voluntarios;

**RECONOCIENDO** el papel de los Puntos Nacionales de Contacto (PNC) para promover la eficacia de las Líneas Directrices de la OCDE y el papel que pueden desempeñar en la promoción de la coherencia de las políticas públicas en materia de CER;

**RECONOCIENDO** que cada vez más estándares de la OCDE en diferentes áreas de política pública abordan el papel de los gobiernos en impulsar la CER y que cada vez más se ha solicitado a los gobiernos que promuevan la CER en áreas de política pública relevantes para apoyar la coherencia entre ellas;

**RECONOCIENDO** que esta Recomendación aborda cuestiones transversales también cubiertas en otros estándares de la OCDE y que se basa en ellos con miras a garantizar la coherencia entre los estándares de la OCDE sin modificar las responsabilidades de los diversos órganos de la OCDE que apoyan su implementación;

**RECONOCIENDO** la importancia de la coherencia entre los estándares internacionales de CER y que los gobiernos están cooperando entre sí y con otros actores para fortalecer el marco legal y político internacional en el que se realizan los negocios;

**RECONOCIENDO** que los Planes de Acción Nacionales sobre Conducta Empresarial Responsable o sobre Empresas y Derechos Humanos pueden proporcionar un importante marco de política pública general para acciones estatales concretas a favor de la CER, elaborados con la participación inclusiva de las partes interesadas;

**RECONOCIENDO** que el diseño de políticas públicas específicas y otras medidas sobre CER será determinado por los contextos políticos, administrativos y legales de los Miembros y No Miembros adheridos a esta Recomendación (en adelante, "Adherentes"), incluidas las respectivas autoridades y competencias de los diferentes niveles de gobierno;

#### **A propuesta del Comité de Inversiones:**

I. **ACUERDA** que el propósito de esta Recomendación es proporcionar orientación sobre las políticas gubernamentales para apoyar y crear condiciones propicias para la CER, sin enmendar o modificar el alcance de los estándares de CER existentes, crear nuevos estándares o abordar las categorías de actores a los que se aplican esos estándares.

II. **RECOMIENDA** que los Adherentes **desarrollen y revisen los marcos legales y otros marcos regulatorios para crear condiciones propicias para la CER y apoyen la implementación continua y el cumplimiento efectivo de estos marcos** al:

1. Establecer o mantener un marco legal y regulatorio apropiado que se implemente de forma continuada y que se haga cumplir de manera efectiva en las áreas cubiertas por las Líneas Directrices de la OCDE y otros estándares de CER según corresponda, incluido en lo relativo al gobierno corporativo, los derechos humanos, el empleo y las relaciones industriales, el medio ambiente, anticorrupción, intereses de los consumidores, ciencia y tecnología, competencia y cuestiones tributarias. Los Adherentes deben evaluar periódicamente los marcos legales y regulatorios vigentes relevantes y abordar cualquier brecha y otros desafíos, incluso en la aplicación y el acceso a la reparación.

2. Identificar y abordar las barreras innecesarias que impiden la implementación de los estándares de CER por parte de las empresas con el fin de promover la coherencia, incluido hacer los mejores esfuerzos para resolver cualquier inconsistencia real o percibida en las leyes y políticas públicas, brindar orientación adicional cuando exista un conflicto legítimo y considerar la introducción de legislación o regulación para abordar posibles brechas en la implementación.

3. Evaluar periódicamente la adecuación de las modalidades institucionales de sus PNC y los recursos humanos y financieros que se ponen a su disposición, con miras a permitirles desempeñar un papel importante en la promoción de la eficacia de los estándares de CER y en la promoción de la coherencia de las políticas públicas en materia de CER.

4. Alinearse con los estándares de CER y, en particular, con la Guía de la OCDE de debida diligencia al desarrollar nuevas políticas públicas, leyes o regulaciones, incluidas reglas secundarias, orientación legislativa o políticas sectoriales. Esto será particularmente importante para las políticas públicas, leyes o regulaciones que buscan promover cadenas de suministro globales responsables, finanzas sostenibles y divulgación corporativa de información de riesgo no financiero.

**III. RECOMIENDA** que los Adherentes **promuevan la CER en las áreas de política pública relevantes**, incluso al:

1. Apoyar la implementación efectiva de los estándares de CER, incluida la Guía de la OCDE de debida diligencia cuando corresponda, mediante el suministro de información confiable, herramientas e incentivos y, cuando sea factible, alineando los beneficios económicos y los incentivos para las empresas con la implementación de los estándares de CER.

2. Promover la CER a través de políticas públicas relativas al comercio e inversión, así como por medio de acuerdos bilaterales y multilaterales. Esto debe incluir la expectativa de que las empresas bajo el alcance de estas políticas públicas y acuerdos implementen los estándares de CER.

3. Promover la CER en los esfuerzos de cooperación al desarrollo y, en particular, en los instrumentos de financiación para el desarrollo a nivel nacional e internacional, con el fin de aprovechar y promover las contribuciones del sector privado al desarrollo sostenible. Específicamente, las políticas de las instituciones financieras de desarrollo, así como los instrumentos financieros combinados y sostenibles, deben basarse en los estándares de CER, incluida la Guía de la OCDE de debida diligencia.

4. Comunicar claramente las expectativas relativas a la CER y brindar orientación para ayudar a las empresas, en particular las PyME, a cumplirlas. Con este fin, los Adherentes deben, a través de las agencias gubernamentales relevantes, incluidos los PNC, promover activamente el uso de la Guía de la OCDE de debida diligencia.

5. Tener en cuenta la participación de buena fe de las empresas en el contexto de las instancias específicas de los PNC, al revisar la elegibilidad para el apoyo y los servicios del gobierno, como la promoción comercial, la diplomacia económica u otros beneficios.

**IV. RECOMIENDA** que los Adherentes **den ejemplo y tomen medidas para promover y ser un ejemplo de CER en su papel como actores económicos y en sus actividades comerciales**, en particular:

1. Usando la contratación pública como una herramienta estratégica para la CER e incluyendo la CER en las políticas públicas de contratación (marcos regulatorios y estratégicos), así como promoviendo la debida diligencia para la CER en la contratación pública.



2. Estableciendo y divulgando públicamente expectativas claras para que las empresas públicas (EP) observen los estándares de CER, además de mecanismos efectivos para su implementación.

3. Apoyando la implementación de los estándares de CER a través de la integración de criterios ambientales, sociales y de gobernanza en la provisión y gestión de capital, deuda, subvenciones, préstamos, garantías o seguros, incluyendo mediante la promoción de la CER entre las partes que solicitan créditos a la exportación con apoyo oficial.

**V. RECOMIENDA** que los Adherentes **promuevan la participación de las partes interesadas en el desarrollo y la implementación de las políticas públicas en materia de CER** al:

1. Dialogar con el sector privado (incluidas las empresas, la industria y las organizaciones de empleadores, según corresponda) y otras partes interesadas nacionales e internacionales, incluidas las organizaciones de trabajadores, la sociedad civil, las comunidades afectadas y el mundo académico, así como con el público interesado, sobre las regulaciones y políticas públicas existentes o potenciales en materia de CER, incluida la forma en que se podría facilitar el seguimiento y la aplicación efectiva de tales políticas públicas. En este sentido, los Adherentes deben prestar especial atención a las empresas que tengan desafíos específicos en la implementación de los estándares de CER, como las pequeñas y medianas empresas, así como a los grupos vulnerables, tales como los defensores de los derechos humanos y los pueblos indígenas, que pueden enfrentar dificultades en el desarrollo y la implementación de políticas públicas en materia de CER.

2. Crear un entorno propicio que permita a las partes interesadas participar en la implementación, el seguimiento y la promoción de la CER de manera efectiva, incluyendo el establecimiento de canales transparentes que faciliten la consulta y la participación significativa para definir desafíos u oportunidades relacionados con la CER, así como un espacio seguro para el diálogo sin presiones indebidas. Los PNC deberían desempeñar un papel importante a este respecto, teniendo en cuenta las circunstancias nacionales.

3. Fomentar la transparencia y participación de las partes interesadas en todas las etapas del proceso político para promover la rendición de cuentas y el interés público, en particular evitando la captura de políticas públicas por parte de reducidos grupos de interés a través de la gestión de situaciones de conflictos de interés, haciendo cumplir las leyes y los reglamentos de competencia e inculcando la transparencia en actividades de cabildeo y en el financiamiento de partidos políticos y campañas electorales.

4. Desempeñar un papel de convocatoria para las partes interesadas y la industria y facilitar iniciativas colectivas para promover la CER.

**VI. RECOMIENDA** que los Adherentes **promuevan el acceso a mecanismos de reparación**:

1. Tomando las medidas apropiadas para que los afectados por el incumplimiento de los estándares de CER por parte de las empresas que operan en o desde sus territorios tengan acceso a mecanismos judiciales o extrajudiciales de reclamación efectivos.

2. Garantizando que los PNC desempeñen un papel importante en el acceso a la reparación al facilitar la resolución de los conflictos que surjan en relación con la implementación de las Líneas Directrices de la OCDE en instancias específicas, de una manera que sea imparcial, previsible, equitativa y compatible con los principios y estándares de las Líneas Directrices de la OCDE. Para este propósito, los Adherentes deben tomar medidas para que los PNC gocen de la confianza de los actores sociales y de otras partes interesadas y puedan cumplir con sus responsabilidades de manera efectiva.

**VII. RECOMIENDA** que los Adherentes **coordinen sus políticas públicas y actividades relevantes para la CER:**

1. Promoviendo la coherencia entre las agencias y los organismos gubernamentales nacionales para facilitar la alineación y las sinergias entre las políticas y prácticas públicas relevantes para la CER a través de medidas que:

- a. fomenten el uso de mecanismos de coordinación para facilitar políticas públicas coherentes entre ministerios, organismos públicos y niveles de gobierno, incluidos los planes intersectoriales;
- b. identifiquen, evalúen y aborden las barreras relativas a la coherencia de las políticas públicas que surjan de las prácticas y políticas existentes;
- c. monitoreen la integración y la incorporación de la CER en las políticas públicas relevantes;
- d. garanticen que las agencias e instituciones públicas responsables de la supervisión de las políticas públicas y estándares de CER reciban el presupuesto, el personal y el mandato adecuados.

2. Apoyando a los PNC para fomentar la coherencia de las políticas públicas. Esto debe incluir informar a las agencias y organismos gubernamentales sobre las declaraciones e informes del PNC relacionados con instancias específicas cuando esas instancias específicas sean relevantes para las políticas públicas y programas de la agencia u organismo.

3. Colaborando internacionalmente, por ejemplo, a través de organizaciones internacionales y regionales relevantes y bancos de desarrollo multilaterales, para promover la coherencia de las políticas públicas en materia de CER a nivel internacional, en línea con las Líneas Directrices de la OCDE y otros estándares internacionales de CER.

**VIII. INVITA** al Secretario General a difundir esta Recomendación.

**IX. INVITA** a los Adherentes a difundir esta Recomendación en todos los niveles de gobierno.

**X. INVITA** a los No Adherentes a tomar en consideración esta Recomendación y a adherirse a la misma.

**XI. ENCOMIENDA** al Comité de Inversiones, a través del Grupo de Trabajo sobre Conducta Empresarial Responsable, y en cooperación con otros órganos pertinentes de la OCDE, a:

- a. Servir como foro para el intercambio de información sobre políticas gubernamentales de CER, incluida la experiencia práctica relativa a la implementación de esta Recomendación;
- b. Proporcionar apoyo práctico y orientación a los Adherentes en la implementación de esta Recomendación; e
- c. Informar al Consejo sobre la implementación, difusión y relevancia continua de esta Recomendación a más tardar cinco años después de su adopción y al menos cada diez años a partir de entonces.